



REGLAMENTO
TORNEO
PRIMERA DIVISION
2026



CAPÍTULO I- OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA MENDOCINA DE FUTBOL (en adelante "LMF") organiza los torneos de la Primera División (en adelante "TORNEOS LMF Primera División A 2026").

Este "Reglamento de Torneos de la Temporada 2026 de la Liga Mendocina de Fútbol" (en adelante el "Reglamento") establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravengan este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA. Anexo B: Reglamentos de la LMF.

Anexo B: Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol.

Anexo C: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la internacional Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LMF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Consejo Directivo de la LMF vinculada con el desarrollo de esta competencia.

Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales de la Oficina de Programaciones y Torneos de la LMF, hacia los clubes participantes, se canalizarán a través del Sistema Integral de Comunicaciones (SIC) de la LMF a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia), quienes tendrán que contactarse con la OFICINA DE PROGRAMACIONES Y TORNEOS. Los clubes deberán designar 01 titular y 01 suplente antes del 15/02/2026.-

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia la "Oficina de Programación y Torneos" de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.



CAPÍTULO II - EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS LMF 2026 intervendrán los equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- b) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LMF en sus reglamentos.
- c) Certificado Habilitación Municipal actualizado al 2026.-
- d) Habilitación por la comisión de inspección de canchas. -
- e) Certificado de vigencia o constancia de iniciación de tramites de regulación ante la Dirección de Persona de la Provincia de Mendoza al 2026.-
- f) En caso de que temporariamente no cuente con campo de juego, para disputar sus partidos de local, debe presentar CONTRATO DE ALQUILER debidamente firmado por las autoridades de ambos clubes.
- g) Comprobante de contratación de Área Protegida en donde se demuestre la contratación del servicio de Ambulancia para todos los partidos que se programen en su campo de juego.
- h) Póliza de seguro de jugadores. -

Artículo 4. Clubes.

Se otorga plazo a los clubes afiliados, para presentar la documentación establecida en el artículo anterior, con quince días antes al inicio del Torneo. -

CAPÍTULO III - JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS LMF 2026, el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrada ante la Oficina de Jugadores de la Liga Mendocina de Fútbol, Como así también, debe encontrarse incluido en la Lista de Buena Fe del Sistema Comet.-

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS LMF 2026, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre "jugador inhabilitado".

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.



6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LMF.

6.2. Cupo de Extranjeros. Los clubes afiliados a la LMF, podrán registrar un máximo de seis (6) futbolistas extranjeros, debiendo cumplir con la reglamentación establecida a tal efecto por el Consejo Federal del Fútbol.

6.3: **EDADES JUGADORES:** El límite de edad establecido para los jugadores que participen en los equipos de primera división, tendrán como fecha límite de nacimiento 31/12/2003, todo aquel jugador que exceda dicha fecha, podrán integrar la planilla de juego hasta un máximo de siete jugadores. -

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

De acuerdo a lo establecido por esta Liga, todos los jugadores deberán tener realizado el estudio médico anual al inicio de la temporada, conforme al cronograma de atención médica establecido y en un todo de acuerdo a la prestadora que se habilitó para tal fin. Siendo los expedidos por tal prestadora, los únicos homologados para tal fin.

Durante el transcurso de la temporada, se establecerá un segundo cronograma para completar el segundo electrocardiograma.

CAPÍTULO IV – TORNEO PRIMERA DIVISIÓN “A” 2026

Artículo 8. Sistema de Disputa

. El Torneo Apertura edición 2026 (en adelante "TORNEO APERTURA LMF 2026") se disputará conforme al siguiente sistema:

8.1. FASE CLASIFICATORIA: Se jugará en dos zonas, ZONA N° 1 y ZONA N° 2, las cuales estarán conformadas por nueve (9) equipos cada una, disputando dos ruedas de partidos todos contra todos ida y vuelta, completando así un total de 18 fechas.-

Los equipos que finalizada la Fase Clasificatoria terminen en los puestos 1° y 2° de cada zona, disputarán las semifinales.-



ZONA N° 1

DEP. GODOY CRUZ A.T.

ATL. GIMNASIA y ESGRIMA

SP. INDEPENDIENTE RVA.

DEPORTIVO MAIPU

ATL. CLUB SAN MARTIN

ATL. HURACAN L.H.

CENTRO DEP. RIVADAVIA

UNIV. NACIONAL de CUYO

ACADEMIA CHACRAS

ZONA N° 2

LUJAN SPORT CLUB

ANDES TALLERES S.C.

LEONARDO MURIALDO

EMPLEADOS de COMERCIO

FUNDACION AMIGOS

ATL. PALMIRA

ATL. FRAY L. BELTRAN

ATL. ARGENTINO

DEP. GUAYMALLEN

8.2 SEMIFINAL: Los encuentros semifinales se disputarán un solo partido eliminatorio, a jugarse en cancha del mejor clasificado en las zonas.-

8.3. **FINAL:** La FINAL la disputarán los equipos ganadores salidos de las Semifinales (artículo 8.2), partido que se llevará a cabo en el campo de juego del equipo mejor clasificado salido de la tabla general. El equipo vencedor de este encuentro será consagrado **Campeón del "TORNEO APERTURA 2026"**, y habrá obtenido el derecho a ocupar la **PLAZA del TORNEO REGIONAL AMATEUR 2026.**-

8.4. **DESCENSO:** Al finalizar el **TORNEO APERTURA 2026**, de acuerdo a la tabla general, el equipo que ocupe el décimo octavo (18) puesto, descenderá a la Primera División "B", en el Torneo Clausura 2026.-

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO APERTURA y CLAUSURA LMF 2026

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres **-3-** puntos por una victoria, un **-1-** punto por un empate, y cero **-0-** punto por una derrota.-



Artículo 10. DESEMPATE de POSICIONES

Si al finalizar la FASE CLASIFICATORIA, dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:

- 10.1 En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- 10.2 De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- 10.3 De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 24) al finalizar cada TORNEO APERTURA y CLAUSURA LMF 2026.
- 10.4 A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos la OFICINA de PROGRAMACIONES y TORNEOS de la LMF procederá a un sorteo a tal efecto.

Artículo 11. CALENDARIO

11.1 Calendario TORNEO APERTURA LMF 2026:

Febrero	15, 22, _____	2
Marzo	01, 08, 15, 22, 29, _____	5
Abril	05, 12, 19, 26, _____	4
Mayo	03, 10, 17, 24, 31, _____	5
Junio	07, 11, 14, _____	3

TOTAL FECHAS DISPONIBLES 19

Artículo 12. CIERRE del REGISTRO de INSCRIPCIONES y TRANSFERENCIAS

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores para el TORNEO APERTURA LMF 2026, habrá de operarse el Viernes 20 de Marzo de 2026 a las 20:00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de



los Sistemas COMET y SISTEMA INTEGRAL de JUGADORES de la LIGA MENDOCINA de FÚTBOL, para su posterior verificación por la Oficina de Jugadores de LMF.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LMF durante la temporada 2026 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LMF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (Enero a Diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado - sea como titular y/o suplente - en partidos oficiales de la LMF en dos (2) Clubes.

Artículo 13. REGISTRO JUGADORES TORNEO LMF 2026

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 01 de Enero de 2026 y hasta el 20 Marzo de 2026, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

En consecuencia, un jugador únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LMF 2026, si además de estar inscripto y habilitado por su Club en el sistema integral de jugadores, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO APERTURA LMF 2026 será el día 13 de Febrero de 2026 a las 20hs.

13.1.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 16 de Febrero de 2026 a las 20hs. y el 20 de Marzo a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa a la LMF COMET la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2.1. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo, con posterioridad al CIERRE del LIBRO de TRANSFERENCIAS, podrá actuar a favor del club al que retorna, siempre y cuando reúna las condiciones reglamentarias (Revisación médica, etc).

13.2. 2 Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la Lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa a la oficina COMET de la LMF la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.



ZONA N° 1

EQUIPO 1

EQUIPO 2

EQUIPO 3

EQUIPO 4

EQUIPO 5

EQUIPO 6

EQUIPO 7

EQUIPO 8

EQUIPO 9

ZONA N° 2

EQUIPO 1

EQUIPO 2

EQUIPO 3

EQUIPO 4

EQUIPO 5

EQUIPO 6

EQUIPO 7

EQUIPO 8

EQUIPO 9

14.2 SEMIFINAL: Los encuentros semifinales se disputarán a un solo partido eliminatorio, a jugarse en cancha del mejor clasificado en las zonas.-

15.2 FINAL: La FINAL la disputarán los equipos ganadores salidos de las Semifinales (artículo 14.2), partido que se llevará a cabo en el campo de juego del equipo mejor clasificado salido de la tabla general. El equipo vencedor de este encuentro será consagrado **Campeón** del “**TORNEO CLAUSURA de PRIMERA DIVISIÓN “A” 2026**”.

15.3 DESCENSO y REVÁLIDA: Al finalizar el Torneo Clausura de Primera División “A” 2026, de acuerdo a la tabla general, el equipo que ocupe el décimo octavo (18º) puesto, **DESCENDERÁ** a la Primera División “B” en el Torneo Apertura 2027, mientras que el equipo que ocupe el décimo séptimo (17º) puesto, disputará un partido de promoción con el equipo que ocupe el 2º Puesto salido del Torneo Clausura 2026 de la Primera División “B”.-

Artículo 16. DESEMPATE de POSICIONES

Si al finalizar la FASE CLASIFICATORIA, dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:



16.1 En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

16.1.1 De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

16.1.2 De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 24) al finalizar el TORNEO LMF 2026

16.1.3 A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos la OFICINA de PROGRAMACIONES y TORNEOS de la LMF procederá a un sorteo para determinar el desempate a tal efecto.

Artículo 17. CALENDARIO

17.1 Calendario TORNEO CLAUSURA LMF 2026:

Julio	05, 12, 19, 26, _____	4
Agosto	02, 09, 16, 23, 30, _____	5
Septiembre	06, 13, 20, 27, _____	4
Octubre	04, 11, 18, 25, _____	4
Noviembre	01, 08, 15, _____	3

TOTAL FECHAS DISPONIBLES 20

Artículo 18. CIERRE del REGISTRO de INSCRIPCIONES y TRANSFERENCIAS.

18.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores para el TORNEO CLAUSURA LMF 2026, habrá de operarse el Viernes 07 de Agosto de 2026 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y SISTEMA INTEGRAL de JUGADORES DE LA LIGA MENDOCINA de FÚTBOL, para su posterior verificación por la Oficina de Jugadores de LMF.

18.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LMF durante la temporada 2026 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LMF.



18.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero - diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado - sea como titular y/o suplente - en partidos oficiales de la LMF en dos (2) Clubes.

Artículo 19. REGISTRO JUGADORES TORNEO LMF 2026

19.1 A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 03 de Julio de 2026 y hasta el 07 Agosto de 2026, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 17.1 y 17.2 respectivamente.

En consecuencia, un jugador únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LMF 2026, si además de estar inscripto y habilitado por su Club, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 17.1.

19.2 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 17.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO CLAUSURA LMF 2026 será el día Viernes 07 de AGOSTO de 2026 a las 20hs.

19.3 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 06 de Julio de 2026 a las 20hs. y el 07 de Agosto de 2026 a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa a la LMF COMET la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

19.4 Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo, con posterioridad al CIERRE del LIBRO de TRANSFERENCIAS, podrá actuar a favor del club al que retorna, siempre y cuando reúna las condiciones reglamentarias (Revisación médica, etc).

19.5 Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la Lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa a la oficina COMET de la LMF la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

TORNEO CLAUSURA PRIMERA “B” 2026

Artículo 20. SISTEMA de DISPUTA

El Torneo Clausura edición 2026 (en adelante "TORNEO CLAUSURA LMF 2026") se disputará conforme el siguiente sistema:

FASE CLASIFICATORIA: Se jugará en una ZONA, todos contra todos, a dos ruedas de partidos ida y vuelta, completando así un total de 16 fechas.-

Los equipos que finalizada la Fase Clasificatoria terminen en los puestos 1º al 4º, clasifican a las semifinales a saber:



20.1 SEMIFINAL: Los encuentros **SEMIFINALES** se disputarán a un partido eliminatorio en cancha del mejor clasificado a saber:

1º PUESTO vs 4º PUESTO

2º PUESTO vs 3º PUESTO

20.2. FINAL: La FINAL la disputarán los equipos ganadores salidos de las Semifinales (artículo 20.1), partido que se llevará a cabo en el campo de juego del equipo mejor clasificado. El equipo vencedor de este encuentro será consagrado **Campeón** del **“TORNEO CLAUSURA de PRIMERA DIVISIÓN “B” 2026”**, y el derecho a **ASCENDER** a la Primera División **“A”** en el Torneo Apertura 2027.-

20.2 El equipo que haya disputado la FINAL con el equipo que resultase ganador, obtendrá el título de Subcampeón y el derecho a disputar la **“PROMOCIÓN”**, con el equipo que ocupe el décimo séptimo (17º) puesto del Torneo Clausura de Primera División **“A” 2026**, por el segundo ascenso.-

CAPÍTULO VI – FINAL ANUAL 2026

Artículo 21. SISTEMA de DISPUTA

La FINAL ANUAL, la disputarán el Campeón del Torneo Apertura de Primera División **“A”** y el Campeón del Torneo Clausura de Primera División **“A”**, para determinar el **“CAMPEON ANUAL de PRIMERA DIVISION de la LIGA MENDOCINA de FUTBOL 2026”**, el mismo se llevara a cabo en el campo de juego del equipo que comparando las tablas generales de ambos torneos, haya obtenido la mayor cantidad de puntos, debiendo garantizar, el Club que obtenga la condición de Local, la seguridad en infraestructura suficiente para un aforo mínimo de 300 persona de público neutral. En caso de no cumplir con el mínimo establecido, la Liga Mendocina de Futbol, podrá designar un estadio que cumpla con dicha condición, a los fines de garantizar el espectáculo con la seguridad correspondiente.

En caso que el Campeón del "TORNEO APERTURA 2026" y el Campeón del "TORNEO CLAUSURA 2026" sea el mismo equipo, será automáticamente proclamado **“CAMPEÓN ANUAL de PRIMERA DIVISIÓN de la LIGA MENDOCINA de FUTBOL 2026”**.

DEFINICIONES PARTIDOS FINALES

- Si finalizado el tiempo reglamentario de juego subsistiera igualdad en el resultado (empate), se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal. -

Artículo 22. DESEMPATE de POSICIONES

Si al finalizar los partidos clasificatorios y/o aquellos casos en que se definan posiciones, se tomara como desempate de posiciones lo siguiente:

22.1 En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.



22.2 De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

22.3 De persistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido menor cantidad de goles en contra.

22.4 De subsistir la igualdad entre dos o más equipos, y habiéndose agotado las instancias anteriormente mencionadas, la OFICINA de PROGRAMACIONES y TORNEOS de la LMF procederá a un sorteo a tal efecto.

Artículo 23 CIERRE del REGISTRO de INSCRIPCIONES y TRANSFERENCIAS

23.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LMF 2026, primera etapa, habrá de operarse el Viernes antes a la disputa de la QUINTA fecha a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y SISTEMA INTEGRAL de JUGADORES de la LIGA MENDOCINA de FUTBOL, para su posterior verificación por la Oficina de Jugadores de LMF.

23.2 REAPERTURA del LIBRO de INSCRIPCIONES y TRANSFERENCIAS

Se establece que la reapertura del libro de inscripciones y transferencias, obra en el primer día hábil de haberse jugado el último partido del Torneo LMF 2026, primera etapa, produciéndose el cierre el viernes antes a la disputa de la quinta fecha del Torneo LMF 2026, segunda etapa, a las 20:00hs.-

23.3. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LMF durante la temporada 2026 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LMF.

23.4 Un jugador podrá estar registrado en un máximo de dos (2) Clubes durante una misma temporada (enero - diciembre), movimientos permitidos y establecidos en el Sistema Comet. –

23.5 LISTAS de BUENA FE

La Lista de Buena Fe, estará integrada por hasta cuarenta (40) jugadores, cuyos años de nacimiento estarán encuadrados entre las siguientes fechas: **desde 01/01/1985 hasta 31/12/2011.-**

Artículo 24. RESGISTRO JUGADORES TORNEO LMF 2026

24.1 A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 01 de Enero de 2026 y hasta el 13 de Marzo de 2026, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 23.1 y 23.2 respectivamente.



En consecuencia, un jugador únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LMF 2026, si además de estar inscripto y habilitado por su Club en el sistema integral de jugadores, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 23.1.

24.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 16 de Febrero de 2026 y el 13 de Marzo de 2026 a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa a la LMF COMET la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

24.3 Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa a la oficina COMET de la LMF la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

Artículo 25: PREMIOS y TITULO en JUEGO

El Torneo tiene validez oficial y otorgara un CAMPEON del TORNEO ANUAL 2026.

CAPITULO V - CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR EL CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

Artículo 26. Clasificación al TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2026/27

La Liga Mendocina de Fútbol, pondrá en juego mediante las disposiciones del Consejo Federal del Fútbol Argentino dos plazas al TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2026/27:

Clasificarán al TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR, aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación de los partidos disputados en la primera etapa del Torneo, en un todo de acuerdo al Art. 21

CAPITULO VI - CUESTIONES GENERALES

Artículo 27. DÍAS y HORARIOS de DISPUTA de los PARTIDOS.

27.1 Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidas por la OFICINA de PROGRAMACION y TORNEOS LMF, quien podrá modificarlas en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.



En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LMF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes. **Estos partidos se deberán disputar en el transcurso de las 72 horas siguientes a la suspensión.** -

27.2 La LMF a través de la **OFICINA DE PROGRAMACION Y TORNEOS**, podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

En ninguno de los casos el cambio de horario de un partido ya programado será considerado como reprogramación, pudiendo la LMF realizarlo por cuestiones organizativas, de seguridad u otras razones que así lo ameriten, quedando exceptuado todos aquellos encuentros que debe ser tratados por el H. Tribunal de Penas. -

27.3 Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma SIN EXCEPCIÓN.

27.4 Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria en el término de las 72 horas de suspendidos. –

Artículo 28. DESCANSO ENTRE PARTIDOS.

28.1 Descanso entre partidos de la LMF y partidos torneos superiores. Todos los partidos del TORNEO LMF 2026, se disputarán los días SABADOS o DOMINGOS

28.2 CLUBES QUE PARTICIPAN EN TORNEOS SUPERIORES: Los clubes que participan en TORNEOS SUPERIORES, deberán jugar el mismo día que se programe por la Oficina de Programación y Torneos, cuando su condición sea de visitante, en caso que tengan partidos programados del TORNEO SUPERIOR que se encuentre disputando como local, podrán disputarlo en el día anterior o siguiente al que hubiese sido programado, siempre respetando el día SABADO o DOMINGO. -

28.3 Descanso mínimo entre partidos de la LMF. Se deja expresa constancia que la LMF podrá programar partidos, sin mediar ningún tipo de justificación o consulta previa, cuando el descanso entre un partido de una competencia de la LMF y el partido de la fecha siguiente correspondiente a la mencionada competencia resulte de 48 hs. entre el horario de finalización de un partido y el inicio del otro.

Artículo 29. SUSPENSION de PARTIDOS.

29.1 Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La LMF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes, al cuerpo arbitral y al Servicio de Seguridad.



b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la LMF de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de una (1) hora respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión entre el representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

e) Cualquier encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia en el término de 72 hs siguientes, quedando a criterio de la LMF la fijación del horario. Solo en caso de una imposibilidad manifiesta, podrá disponer la Oficina de Programaciones y Torneo, la reprogramación del partido para el día inmediato posterior al siguiente de la fecha original prevista.

29.2 Los clubes no podrán solicitar la suspensión de partidos por las siguientes cuestiones:

29.3 Por problemas logísticos y/o de traslado. Entendiéndose, por ejemplo, situaciones originadas por paros, movilizaciones, desperfectos mecánicos, etc.

29.4 Por causas médicas tales como una intoxicación colectiva.

29.5 Por accidentes de cualquier tipo sin causas de gravedad.

29.6 La falta de autorización por parte de los organismos de Seguridad por cuestiones atribuibles al Club.

29.7 Con motivo de la utilización del estadio para otros fines (ej. Recitales, eventos ajenos a la programación oficial de esta Liga).

29.8 Las mencionadas en el artículo 105 del Reglamento General de AFA.

Artículo 30. AMISTOSOS DURANTE la COMPETENCIA

LMF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LMF dispute durante los períodos de competencia.



Artículo 31. ESTADIOS

31.1 Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LMF 2026 en condición de local únicamente en el estadio que cada club determine para este TORNEO. En caso de que un club no cuente con campo de juego propio, deberá presentar antes del inicio del torneo, el contrato de alquiler para toda la temporada 2026, de un estadio habilitado por la LMF, y en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias. -

31.2 En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LMF 2026 en el estadio determinado, deberá solicitar a la LMF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la LMF.

31.3 La Oficina de Programaciones y Torneos, podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LMF.

31.4 Utilización del estadio para otros fines. No será causa para solicitar la suspensión de un partido, el caso de que un Club programe la utilización de su estadio para otros fines (ej. Recitales, o eventos ajenos a la programación de esta Liga).

a) De no presentar el Club un estadio alternativo, la Ofic, de Programaciones y Torneos, tendrá la facultad de designar el estadio que crea conveniente para la disputa del partido dentro de los días y horarios previstos para el desarrollo de la fecha, siendo responsabilidad del Club local, los gastos que ocasione esta situación.

-

Artículo 32. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.

32.1 Sustituciones: En los TORNEOS LMF 2026, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

32.2 Alineación inicial: Para los TORNEOS LMF 2026, se establece un máximo de 18 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 07 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 33. Tarjetas Amarillas. Suspensiones.

33.1 Cada 5 tarjetas amarillas que un jugador reciba dentro de un mismo torneo (sea este el TORNEO APERTURA LMF 2026, tendrá una fecha de suspensión.

33.02 Excepción: En el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Penas de la LMF con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2º RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el



Jugador podría participar.

Artículo 34. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 35. Sustitución por Lesión:

35.1 Si un jugador que integra la lista de Buena Fe y se lesiona, ya sea en un partido oficial, como en una práctica del Club al que pertenece, el mismo podrá reemplazarse siempre y cuando la recuperación de la misma sea mayor a 90 días, dentro de las primeras 12 fechas de disputa de la primera etapa (primera mitad del año) y dentro de las 9 fechas de disputa de la segunda etapa (segunda mitad del año)

Artículo 36. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LMF, como mínimo 03 balones en condiciones reglamentarias. -

CAPÍTULO VII – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 37. Publicidad Estática y Dinámica.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, la comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a su cargo, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En los partidos de los TORNEOS LMF 2026 que se disputen en estadios neutrales (instancias finales o partidos de desempate) los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LMF, quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

El sistema de distribución de ingresos generados por la comercialización de la publicidad estática y dinámica en las instancias finales o desempates, se detalla en el artículo 37

Artículo 38. Venta de entradas.

38.1 A excepción de lo establecido en los artículos durante los partidos de los TORNEOS LMF 2026 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local. Los clubes deben solicitar en la TESORERIA, de la LMF, las entradas oficiales que pondrán a la venta,



quedando terminantemente prohibido expender otra entrada que no sea la de la Liga Mendocina de Fútbol. -

38.2 En las instancias finales, la venta de entradas y recaudación, estará a cargo de la LMF. -

Artículo 39. Seguro de jugadores

Cada club deberá contratar un seguro de responsabilidad civil conforme las disposiciones reglamentarias del Consejo Federal, para todos los planteles de jugadores de todas las categorías pertenecientes a la institución. El comprobante de pago de la póliza correspondiente deberá ser presentado ante la LMF por los canales de comunicación oficial, el mismo será condición sin eua non para la programación de los partidos en condición de local o visitante. La no presentación del comprobante de pago mencionado dará lugar a la elevación al H. tribunal de penas a los fines de aplicar la sanción correspondiente (en este caso multas y pérdida de partidos). -

Artículo 40. Gastos.

40.1 Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con los mismos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 (seguridad, medico, ambulancia, apertura del estadio y toda la infraestructura y servicios.)

40.2 En los partidos que se disputen en instancias finales, la LMF cubrirá todos los gastos antes mencionados. -

Artículo 41. PAGO DE PLANILLAS:

Los clubes afiliados abonaran los aranceles establecidos por el H. Consejo Directivo en su sesión del día 11/02/2025, conforme la resolución aprobada. Este pago debe ser realizado el día hábil siguiente a disputado el partido de Primera División. En caso de no abonar, este club no podrá disputar partidos hasta tanto cancele dicha deuda, siendo girado los antecedentes al H. Tribunal de Penas en la primera sesión que realice este cuerpo, postero a realizado el incumplimiento. -

Artículo 42: Documentación para competir:

42.1 Los jugadores demostraran su identidad en la planilla de partidos, mediante el DNI o Cédula de Identidad en formato físico y/o digital, a través de la aplicación "MiArgentina".

42.2 Deberán presentar sin excepción, Lista de Buena Fe, expedida por el SISTEMA COMET, como así también la planilla de juego, también emitida desde el mismo sistema. -

Capitulo VIII – PRENSA

Artículo 43: Acreditación de Prensa

Conforme lo establecido en el Reglamento General, la prensa radial, digital y/o televisiva, se acreditará a través de la Oficina de Prensa, cumpliendo las siguientes disposiciones:

a) En el marco de la acreditación para la cobertura de eventos de la Liga Mendocina



para la temporada 2026, se establecen criterios específicos para distintos tipos de medios y profesionales. En el ámbito de programas de **radio y televisión** se exige una experiencia mínima de dos años al aire. Cada programa debe contar con una certificación del director de la emisora, garantizando la emisión efectiva por ese medio, y se limitará a un máximo de 3 credenciales por programa y 5 en caso de transmisión de partidos.

b) En cuanto a los **medios escritos**, se requiere una nota con membrete firmada por el director o jefe de sección certificando la relación laboral del periodista con la empresa solicitante. La acreditación se limita a un máximo de 3 credenciales por medio.

c) En el caso de **páginas de internet y medios electrónicos**, solo se considerarán los oficiales de CLUBES AFILIADOS, excluyendo aquellas cuya única plataforma sea redes sociales. Los periodistas interesados deben contar con credencial de un medio de comunicación formal que los acredite.

d) Los integrantes de los departamentos de **Prensa de los clubes afiliados** deberán presentar una nota firmada por el presidente y el secretario de la institución para acreditar su vínculo laboral y el máximo de acreditaciones será 3 por institución. En caso de que la persona asignada cese en sus funciones, el club se responsabiliza en la devolución de la acreditación otorgada.

e) Los socios con la cuota al día del **Círculo de Periodistas Deportivos de Mendoza** tendrán libre acceso a los torneos organizados por la Liga Mendocina de Fútbol con el solo hecho de presentar la credencial de la entidad en los estadios.

f) Los **estudiantes de periodismo y comunicación** social no serán acreditados por la Liga Mendocina, salvo por razones didácticas, previa tramitación de un permiso con 48 horas de antelación a través de la Secretaría de Prensa. Se exige una nota con membrete oficial de la institución educativa y las firmas correspondientes del director de la carrera y del profesor titular.

g) Finalmente, la Secretaría de Prensa no acredita a **reporteros gráficos**, siguiendo el reglamento de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que solo permite el acceso a miembros de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA).

Los sectores destinados a la prensa, incluyendo cabinas de transmisión, pupitres, zona mixta y sala de conferencias, están reservados exclusivamente para profesionales debidamente acreditados: periodistas, camarógrafos y técnicos. Se prohíbe el acceso, circulación o permanencia a acompañantes, menores de edad y personas no autorizadas.

La disposición de ubicaciones en estos espacios debe respetarse según la información consignada en las acreditaciones. Además, se establece la prohibición de ingreso al recinto a aquellos periodistas que porten camisetas, gorros o distintivos identificados con clubes de fútbol salvo que trabajen en la prensa de los clubes participantes del partido.

Las acreditaciones emitidas son documentos oficiales de la Liga Mendocina de Fútbol, y su mal uso o préstamo resultará en suspensión temporal o definitiva para el medio



en cuestión. Cabe destacar que estas acreditaciones son de carácter personal e intransferible; ningún periodista podrá ocupar el lugar de otro utilizando la credencial de este, garantizando así la integridad y validez del proceso de acreditación salvo que sean impersonales según lo dispuesto por la Secretaría de Prensa.

Las solicitudes deben ser dirigidas al mail prensaoficial@limefu.com.ar hasta el **21 de febrero de 2026 sin excepción.**